

Resolución No. 5167 del 17 de diciembre de 2009

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –
UNAD –**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que el Reglamento General Estudiantil, estipula en el párrafo quinto de su artículo 56 la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: *“La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades”*.

Que mediante comunicación de fecha 19 de octubre de 2009, la Doctora Edna Isabel Sandoval Galdámez, Secretaria Académica de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, certifica la prestación del servicio de monitorías durante el primer periodo académico 2009, a la estudiante relacionada a continuación:

<i>Nombres y Apellidos</i>	<i>Código</i>	<i>Monitoria</i>	<i>Intensidad Horaria</i>	<i>% Matrícula Exonerada</i>
Diana Janet Garzón Gaviria	42683977	Bienestar Universitario. CEAD Medellín	20 horas de dedicación semanal	50% de exoneración para la matrícula del <i>segundo período académico de 2009</i>

Que en merito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar en un 50% del valor de la matrícula del respectivo programa académico para el segundo semestre de 2009, por su participación de 20 horas de dedicación semanal en el área de Bienestar Universitario del CEAD Medellín, cumplida durante el primer período académico de 2009 a la siguiente estudiante:

<i>Nombres y Apellidos</i>	<i>Código</i>	<i>Monitoria</i>	<i>Intensidad Horaria</i>	<i>% Matrícula Exonerada</i>
Diana Janet Garzón Gaviria	42683977	Bienestar Universitario. CEAD Medellín	20 horas de dedicación semanal	50% de exoneración para la matrícula del <i>segundo período académico de 2009</i>

Resolución No. 5167 del 17 de diciembre de 2009

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas

Parágrafo Primero: Se autoriza a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Institución, a realizar el reembolso de los valores pecuniarios pagados por la estudiante en su matrícula académica para el segundo período académico de 2009, previa solicitud y verificación de la documentación que aporte la beneficiaria del incentivo educativo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2009

Original Firmado

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Vo.Bo. Dra. Maribel Córdoba Guerrero
Secretaria General

Proyectó: Paola López